

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0038-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 09 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 001-2019-EEIT-FE-EPG-UNAP, **Dra. Juana Evangelista Fernández Sánchez**, Coordinadora del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: EEIT-012 INVESTIGACIÓN III, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al IV Ciclo Académico, programada del 09 de enero al 23 de febrero del 2019, a cargo de la **Dra. Marina Guerra Vásquez**, asignándole la suma de **Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00)**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos;

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales – I Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: EEIT-012 INVESTIGACIÓN III, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al IV Ciclo Académico, programada del 09 de enero al 23 de febrero del 2019, a cargo de la **Dra. Marina Guerra Vásquez**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: EEIT-012 INVESTIGACIÓN III, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al IV Ciclo Académico, programada del 09 de enero al 23 de febrero del 2019, a cargo de la **Dra. Marina Guerra Vásquez**, para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales – I Promoción, en el siguiente horario:

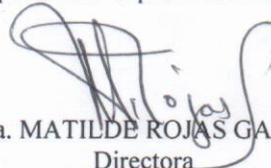
FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS	LUGAR
09/01/2019 Al 12/01/2019	Miércoles Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32		112	ESCUELA DE POSTGRADO
16/01/2019 Al 23/02/2019	Miércoles Jueves Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		96		

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dra. Marina Guerra Vásquez**; el monto de **Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00)**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; los anexos 1 y 2, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Docente / EEIT- I / Coordinadora/ OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02).
MRG/air